

NESTLÉ ECUADOR S.A.
BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“TRIX® ENCUENTRA LAS FRUTITAS”

NESTLÉ ECUADOR S.A., representada por su CMM de CPW, señor Eduardo Jaramillo, domiciliado en la Av. Simón Bolívar, Complejo Ekopark, Quito, en adelante “Nestlé”, con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con la promoción del título, establece las siguientes bases de la promoción:

PRIMERO: PROMOCIÓN

Nestlé efectuará una promoción de sus productos de acuerdo a los términos establecidos en las presentes Bases.

SEGUNDO: PRODUCTOS EN PROMOCIÓN

Nestlé efectuará una promoción abarcando la marca TRIX®, en adelante los “Productos Participantes”, dentro de la República del Ecuador.

TERCERO: NOMBRE DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción se denominará “TRIX® ENCUENTRA LAS FRUTITAS”

CUARTO: DESCRIPCIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Para poder participar de la Promoción, el consumidor deberá seguir los siguientes pasos:

1. Ingresa al post del concurso publicado en las redes sociales de FACEBOOK e INSTAGRAM de @trix_ec.
2. Dinos cuántas y cuáles frutitas TRIX® encuentras escondidas en este bosque.
3. Sigue nuestra cuenta @trix_ec
4. Etiqueta a alguien más para que participe.



QUINTO: PREMIOS

Los premios disponibles en esta promoción son los siguientes:

Dos ganadores de:

Un (1) dispensador de cereal

Un (1) cereal TRIX® 480G

Un (1) set de marcadores doble punta

Imágenes referenciales del premio:



SEXTO:

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la Promoción los consumidores finales, mayores de edad, que compren los Productos en Promoción y cumpla con las condiciones mencionadas, durante el período que comprende la presente Promoción, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases. Deberán participar madres en conjunto con su(s) hijo(s) o hija(s) entre los cuatro (4) hasta los doce (12) años de edad.

SÉPTIMO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La Promoción estará vigente desde el 01 al 15 de octubre del 2022, ambas fechas inclusive. El anuncio del ganador se realizará el 19 de octubre del 2022, y se procederá a contactar al ganador para coordinar la entrega del premio. De no poder contactarse al ganador dentro de un plazo de 48 horas NESTLE podrá re-sortear los premios o destinarlos como mejor considere.

OCTAVO: DISPOSICIONES GENERALES

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de NESTLÉ, así como otorgando su consentimiento para la difusión de su imagen con motivo de la presente Promoción.

El solo hecho que una persona reciba un premio de esta Promoción, habilitará a NESTLÉ para divulgar su imagen y su nombre como participante en la forma que estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en la Promoción descrita en estas Bases y por aceptarlas, el o la participante autoriza en forma expresa en tal sentido a NESTLÉ, para comunicar la identidad de los participantes, grabar, filmar y fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo internet.

Es condición indispensable para recibir el Premio que el participante otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, si NESTLÉ lo dispusiere, sin que el participante pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción por cualquier medio. El participante no recibirá pago alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención.

NESTLÉ no se responsabiliza del adecuado uso que los ganadores den a los premios a los que se hagan acreedores en virtud de la presente promoción.

Los productos en promoción no serán canjeables, endosables, sustituibles, ni redimibles. En consecuencia, bajo ninguna circunstancia los participantes podrán solicitar a Nestlé que los productos en promoción sean entregados a una tercera persona ni les sean canjeados por dinero en efectivo ni por ningún otro bien.

Nestlé se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases en caso de surgir cualquier tipo de duda sobre su aplicación. Asimismo, Nestlé se reserva la facultad de modificar las Bases, en cualquier momento sin necesidad de publicarlos.

Las presentes Bases, acompañadas de sus Anexos, de ellas se publicarán en las oficinas de NESTLÉ y en la página web www.nestle-cereales.com.ec

Quito, 7 de septiembre 2022.



Eduardo Jaramillo
CMM CPW
NESTLÉ ECUADOR S.A.

ANEXO 1

Acta de Entrega Recepción

Yo, _____ (nombre completo), con cédula de ciudadanía/identidad número _____, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio consistente en _____ de la actividad **“EL DÚO PERFECTO TRIX®”**, con vigencia desde el **14 al 28 de febrero del 2022**. (en adelante, la “Promoción”).

En consecuencia, declaro que participé en forma libre y voluntaria en la Promoción, haciéndome acreedor al premio consistente en **dos (2) buzos con capucha (hoodies) rojos TRIX® a juego madre e hijo/a** (en adelante, el "Premio"), el mismo que en este acto acepto y recibo, declarando que NESTLÉ ECUADOR S.A. ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases de la Promoción, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran las Bases de la Promoción parte integral del presente documento, al cual me adhiero.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

- a) Que acepto el Premio, en sus condiciones y características, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
- b) Que el Premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de producto.
- c) Que relevo de toda responsabilidad a NESTLÉ ECUADOR S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en la Promoción y/o del uso del Premio, ya sea por mi persona, una tercera, o cualquier otra ajena.
- f) Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión, como con respecto al uso que del mismo haga cualquier otra persona.

Que acepto conforme que se utilice tanto mi imagen, la de mi hijo/a, mi nombre y la de mi hijo/a de manera pública para cualquier nota periodística, cobertura promocional, u otras publicaciones relacionadas con la Promoción, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de NESTLÉ ECUADOR S.A., pero solo para los efectos antes indicados.

- h) Que recibo el Premio dada mi participación legítima en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación

en la Promoción, hará que el Premio sea devuelto a NESTLÉ ECUADOR S.A., junto con los daños y perjuicios, aceptando que NESTLÉ ECUADOR S.A. podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.

i) Que no soy empleado o directivo de NESTLÉ ECUADOR S.A., ni pariente consanguíneo o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

Recibo el premio y firmo de conformidad el día _____ de _____ de 2021.

Nombre del Premiado: _____

Firma del Premiado: _____

Cédula de Ciudadanía: N° _____

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tiene por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el favorecido con el Premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si NESTLÉ ECUADOR S.A. así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del Premiado, demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.